



SANCIONA LA CONTRATACION DIRECTA POR PUBLICACION DE LA RESOLUCION EXENTA N°424 DE FECHA 31/10/2023 Y AUTORIZA PAGO AL DIARIO OFICIAL, RUT 60.501.000-8. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 N°4 DEL DECRETO 250. Y EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY N°19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **492** /2023

ARICA,

30 NOV 2023

VISTOS:

El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; el DS. N° 153, de 1983, (V. y U.); la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.516 de presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Res. Ex N°374 de fecha 06 de febrero de 2023, que asigna al suscrito funciones directivas en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar el servicio de publicación, de la resolución exenta **N°424/23** que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del programa de protección de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. n°27 (V. y V.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
- 2.- El correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023 de la Analista del Depto. de Planes y Programas donde solicita la publicación de la Resolución Exenta **N° 424/23** en el DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.
- 3.- Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requieren no se encuentra en este, de acuerdo con lo antes expuesto se configura la causal "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" en el artículo 8 Letra d) de la Ley N°19.886, en concordancia con el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad, por tratarse del Diario Oficial.
- 4.- La Orden de Compra **5648-88-SE23**, en el Diario Oficial con fecha 28-11-2023 la cual se encuentra en espera de aprobación en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y la factura **N°180549** por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido.
- 6.- Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Chile proveedores, de acuerdo con el Certificado Hábil de Inscripción adjunta **28-11-2023**
- 7.- Que, la resolución N°2108 Exenta del Ministerio del Interior que aprueba el manual de procedimientos de las áreas del Diario Oficial de la República de Chile establece los procedimientos para la publicación y cobro por parte del diario Oficial en los servicios públicos.
- 8.-Que, existe disponibilidad de fondos, según certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **28 de noviembre de 2023** emitido por la Encargada de Administración y finanzas, Honna-is Advis Brevis en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1.-**SANCIONA** la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 de Hacienda, con DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA, Rut N°60.501.000-8 destinada a realizar publicación de la resolución N°424 de fecha 31-10-2023, según lo descrito en el numeral 1) del considerando de la presente resolución.

2.-**DISPÓNESE** el pago a DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Rut: 60.501.000-8, la factura electrónica N°180549 por un monto de \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, por la publicación de la Resolución Exenta N°424 de fecha 31-10-2023.

3.-**IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a \$21.514.- (veinte y un mil quinientos catorce pesos) IVA incluido, al ítem 22.07.001 (SEREMI) del presupuesto vigente de SEREMI XV:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

KAM/HAB/PGH/pgh

Distribución:

- Depto. Adm y Finanzas
- Compras
- Oficina de partes



ARICA, 28 de noviembre de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley de Presupuestos del Sector Público 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, de ésta Seremi cuenta con el Presupuesto al ítem 22.07.001 para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra N°5648-88-SE23 de Subsecretaría del Interior, por un monto total de \$21.514.-



Honna-Is Advis Brevis

HONNA-IS ADVIS BREVIS

Encargada de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

PGH/jfs

Pedro Gonzalez Hurtado

De: Jessica Orsola Carrasco
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2023 16:50
Para: Pedro Gonzalez Hurtado
CC: Honna-Is Advis Brevis
Asunto: RV: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
Datos adjuntos: Extracto res. 424.docx; RES EX 424 31 10 23 SEGUNDA SELECCION SUELO SALINO ARICA.pdf

Estimado Pedro,

Buena tarde.

Te solicito por favor publicación en el diario oficial del extracto adjunto y avisar posteriormente la fecha de su publicación.

Muchas gracias

Saludos



Jessica Orsola Carrasco
Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas
Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile
(T) +58 2202515

De: Karen Arias Montecinos <karias@minvu.cl>
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2023 16:30
Para: Jessica Orsola Carrasco
Asunto: RE: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN

Estimada, envío lo solicitado.

Atte.

Karen Arias Montecinos
Encargada Sección Jurídica
SEREMI de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
Región de Arica y Parinacota
(56) +58 2 202506

De: Jessica Orsola Carrasco
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2023 16:28
Para: Karen Arias Montecinos
Asunto: EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN

Estimada Karen,

Gusto de saludarte.

Por favor si me puedes realizar extracto de la resolución que adjunto para su publicación. (Adjunto el word por si te sirve)

Muchas gracias

Saludos



Jessica Orsola Carrasco

Analista de Inversiones | Departamento Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota | Gobierno de Chile

(T) +58 2202515

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	60.501.000-8	✔ HÁBIL

Observaciones:

- ✔ HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✘ INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- 🌐 EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- 🚫 SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **424** 2023

ARICA,

31 OCT 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397, de 1977 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
5. El decreto supremo N°11 (V. y U.) de fecha 25 de enero del 2017, que aprueba y declara norma oficial de la República de Chile, la norma técnica Nch 3394 "Suelo Salino – Requisitos Geotécnicos y de Instalaciones Sanitarias para diseño y ejecución de obras";
6. La resolución exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y su modificación aprobada por resolución exenta N° 488, del 23 de febrero de 2023, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
7. La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
8. La Resolución Exenta N° 490 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras;
9. La resolución exenta N° 173 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 27 de mayo de 2022 y sus modificaciones, que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, etapa I y etapa II, del plan suelo salino sector sur, como también viviendas emplazadas en el polígono establecido para el sector norte, correspondientes a la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota;

10. La resolución exenta N° 1.098 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2023, que autoriza a la SEREMI (V. y U.) de la región de Arica y Parinacota, a realizar llamados regionales en condiciones especiales, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
11. La resolución exenta N° 224, SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de junio de 2023, y sus modificaciones, que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
12. La circular N° 1, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 11 de enero de 2023, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2023.
13. Acta de constitución y evaluación de comisión técnica evaluadora SERVIU, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, folio N° A-04-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 correspondiente al proyecto "Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa" que aprueba técnica, administrativa, jurídica y socialmente el proyecto de mejoramiento, postulados por la PSAT Terranorte, al llamado en condiciones especiales 2023 para la atención de "viviendas emplazadas en suelo de condición salina", región de Arica y Parinacota;
14. Acta de constitución y evaluación de comisión técnica evaluadora SERVIU, D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, folio N° A-05-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 correspondiente al proyecto "Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa" que aprueba técnica, administrativa, jurídica y socialmente el proyecto de mejoramiento, postulados por la PSAT Modo Hogar, al llamado en condiciones especiales 2023 para la atención de "viviendas emplazadas en suelo de condición salina", región de Arica y Parinacota;
15. Nominas de beneficiarios correspondientes a los grupos "Econorte" y "Colectivo Juan Pablo", con 70 y 10 integrantes respectivamente.
16. Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023 enviado por el departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH MINVU, en el cual remite planilla de cálculo de puntaje de prelación elaborada por el nivel central, para el correspondiente proceso de selección de proyectos.
17. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón;
18. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.), de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo N° 9 del D.S. N° 397 (v. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a. Que, según lo dispuesto en el resuelve N° 4, de la resolución exenta N° 224, SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de junio de 2023, modificado por resolución exenta N°391 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de octubre de 2023, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota, sancionar la selección de los proyectos previamente digitados y calificados por SERVIU, desde la fecha de publicación de dicha resolución y hasta el 28 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive o hasta agotar los recursos disponibles
- b. Que, mediante las Actas de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora D.S. N° 27 de 2016, folios: N° A-04-2023 y N° A-05-2023, correspondientes al 18 de octubre de 2023, se calificaron los proyectos: "Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa" y "Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa" respectivamente, de acuerdo con la revisión de las factibilidades técnicas, administrativas, legales y sociales, según los criterios establecidos en el decreto supremo N°27, (V. y U.) de 2016 y en este llamado.

- c. Que, de acuerdo con lo estipulado en el resuelve N° 1 de la resolución exenta N° 224 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, del 30 de junio de 2023, y sus modificaciones, se debe considerar el puntaje obtenido según nómina mencionada en visto 15, para llevar a cabo la selección de proyectos de acuerdo con el siguiente orden de prelación, y en consideración de los recursos disponibles para este proceso:

N° ORDEN PRELACIÓN	NOMBRE GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE PROYECTO	PSAT	PUNTAJE
1	Econorte	179055	Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa	ModoHogar SPA	104
2	Colectivo Juan Pablo	179742	Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa	Terranorte	88

- d. Que, de acuerdo a los recursos disponibles consignado en el resuelve N° 1 de la resolución exenta N°224 SEREMI (V. y U.) región de Arica y Parinacota, del 30 de junio de 2023, que ascienden a 118.652,5 UF para la aplicación del segundo proceso de selección del llamado regional en condiciones especiales 2023 para proyectos del plan de atención para viviendas emplazadas en suelo salino, de las cuales 30.355 UF corresponden al polígono establecido para el sector norte, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la selección de los proyectos que se identifican en la siguiente tabla:

N° ORDEN	NOMBRE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE GRUPO	UNIDADES
1	Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa	Grupal	Econorte	70
2	Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa	Grupal	Colectivo Juan Pablo	10

2. **APRUÉBASE** las nóminas de postulantes seleccionados de cada proyecto identificado en el resuelve anterior, las que se detallan a continuación y fíjese en 80 los postulantes seleccionados.

NOMBRE PROYECTO		Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa						
Identificación del Postulante								
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO PTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	II	ACOSTA CHOCANO ROSA DALILA		104,0	400	12,5	5	417,5
2	II	AGUILERA SEPÚLVEDA MARÍA TERESA		104,0	350	16,5	5	371,5
3	II	ALANIZ BRANDA EUGENIA SONIA		104,0	350	16,5	5	371,5
4	II	APATA APATA IVÁN HÉCTOR		104,0	350	16,5	5	371,5
5	II	ARRIAGADA CÁCERES EUGENIA IVONNE		104,0	350	16,5	5	371,5
6	II	BALTAZAR CONDORI FELIPE ANTONIO		104,0	350	16,5	5	371,5
7	II	BARRERA PÁEZ ORIANA ANGÉLICA		104,0	400	12,5	5	417,5
8	II	BÓRQUEZ VERGARA ALBA DEL ROSARIO		104,0	400	16,5	5	421,5
9	II	BUGUERO ROCO ANA MARÍA		104,0	350	16,5	5	371,5
10	II	BURGOS VÁSQUEZ YENNY DEL PILAR		104,0	400	12,5	5	417,5
11	II	CCALLE PACCO ALFONSO		104,0	350	16,5	5	371,5
12	II	CHURA HUANCA MARÍA GUMERCINDA		104,0	350	12,5	5	367,5
13	II	COLLAO QUINTERO VIVIANA BEATRIZ		104,0	350	16,5	5	371,5
14	II	COLQUE VARGAS CAROLINA LUCÍA		104,0	350	12,5	5	367,5
15	II	CONEJEROS QUIROZ MARÍA TERESA		104,0	350	16,5	5	371,5
16	II	CORNEJO CUBILLOS MARIO AGUSTÍN		104,0	400	16,5	5	421,5
17	II	CORREA CASANGA JEANNETTE DEL CARMEN		104,0	350	12,5	5	367,5
18	II	CORTÉS GATICA IDEK MARCELA		104,0	350	16,5	5	371,5

NOMBRE PROYECTO		Proyecto Econorta, etapa preventiva/repasativa						
Identificación del Postulante								
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
19	II	CORTÉS VILLALOBOS ROSALÍA DEL CARMEN		104,0	350	12,5	5	367,5
20	II	CORVACHO ZÁRATE EVA MARÍA		104,0	350	12,5	5	367,5
21	II	DÍAZ CRUCES LUZ MARÍA		104,0	400	16,5	5	421,5
22	II	DÍAZ ESCALERA KATHERINE YANINA		104,0	400	16,5	5	421,5
23	II	ESCOBAR HERNÁNDEZ CINTHIA PAMELA		104,0	350	12,5	5	367,5
24	II	FERNANDOIS CANALES PATRICIA DEL CARMEN		104,0	400	12,5	5	417,5
25	II	FLORES BLAS DAVID BRAULIO SERGIO		104,0	350	16,5	5	371,5
26	II	FLORES CHURA TEODORA PAULA		104,0	350	12,5	5	367,5
27	II	FLORES FLORES MARIELA MARGARITA		104,0	350	12,5	5	367,5
28	II	GALLEGUILLOS AGUILERA WALDA DEL CARMEN		104,0	400	16,5	5	421,5
29	II	HERRERA MARÍN NOEMÍ SILVIA		104,0	400	12,5	5	417,5
30	II	HUANCA GÓMEZ DINA NELLY		104,0	400	16,5	5	421,5
31	II	HUANCHICAY FORTES DANIELA ESTER		104,0	350	16,5	5	371,5
32	II	HUAYLLAS CHOQUE NILDA ERICA		104,0	350	12,5	5	367,5
33	II	HUENUL HENRÍQUEZ CELIA LIDIA		104,0	400	16,5	5	421,5
34	II	LAURA BUITRE NORA VICENTA		104,0	400	12,5	5	417,5
35	II	LUQUE CALLE ISOLINA MARÍA		104,0	350	12,5	5	367,5
36	II	MAMANI CHOQUE DAVID PAULINO		104,0	400	16,5	5	421,5
37	II	MAMANI VILCA ALICIA MARÍA		104,0	350	12,5	5	367,5
38	II	MIRANDA GÓMEZ UBERLINDA MARCELA		104,0	350	12,5	5	367,5
39	II	NAIL TOLEDO CARMEN RUTH		104,0	400	16,5	5	421,5
40	II	OLIVARES VERGARA ELIZABETH DEL CARMEN		104,0	400	16,5	5	421,5
41	II	PEREDA CARIMÁN RODRIGO ALEJANDRO		104,0	400	16,5	5	421,5
42	II	PINO MUÑOZ MARGARITA CRISTINA		104,0	350	12,5	5	367,5
43	II	PIZARRO ARAYA PAOLA EDITH		104,0	400	12,5	5	417,5
44	II	PIZARRO ZARRICUETA PATRICIA INÉS		104,0	400	12,5	5	417,5
45	II	POZO CARRILLO SONIA ISABEL		104,0	350	12,5	5	367,5
46	II	RAMIREZ FLORES LEOCADIA		104,0	350	12,5	5	367,5
47	II	RÍOS SARAVIA MARÍA MAGDALENA		104,0	350	12,5	5	367,5
48	II	ROJAS MALDONADO SISSI NOELIA		104,0	350	16,5	5	371,5
49	II	SANTIBÁÑEZ CORTEZ ESTELA LUCÍA		104,0	400	12,5	5	417,5
50	II	SARAVIA CASTILLO RENÉ ARMANDO		104,0	350	12,5	5	367,5
51	II	SCHAFF SCHAFF ERICK MARCELO		104,0	350	12,5	5	367,5
52	II	SEGOVIA MANCILLA NOELIA LEONOR		104,0	350	12,5	5	367,5
53	II	SUAZO ALFARO JESSICA DEL CARMEN		104,0	400	12,5	5	417,5
54	II	TAPIA FUENTES MARÍA ALEJANDRA		104,0	350	16,5	5	371,5
55	II	TAVALI PÉREZ PEDRO HORACIO		104,0	350	12,5	5	367,5
56	II	TOBAR ROCHA ELIZABETH MARIELA		104,0	350	16,5	5	371,5
57	II	VALDÉS VÁSQUEZ MARÍA TERESA		104,0	350	16,5	5	371,5
58	II	VALENCIA BURGOS CLAUDIO MIGUEL		104,0	400	12,5	5	417,5
59	II	VALENZUELA SALFATE GEORGINA DEL CARMEN		104,0	350	12,5	5	367,5
60	II	VARAS ALAVE MARÍA CLOTILDA		104,0	350	12,5	5	367,5
61	II	VARAS LÓPEZ JOSEFINA ANTONIA		104,0	400	16,5	5	421,5
62	II	VEGA PARRA CECILIA DEL CARMEN		104,0	350	12,5	5	367,5
63	II	VELÁSQUEZ ARAYA ADELA EDITH		104,0	400	12,5	5	417,5
64	II	VILDOSO ROJAS ROSARIO CONCEPCIÓN		104,0	350	12,5	5	367,5
65	II	VILLALOBOS VILLALOBOS FANY INELDA		104,0	400	12,5	5	417,5
66	II	VILCA CHOQUE CRESCENCIA LUISA		104,0	350	12,5	5	367,5
67	II	VINET HUANCA BERNARDA DEL CARMEN		104,0	350	12,5	5	367,5
68	II	YÁÑEZ BARRIOS CHRISTIAN EDUARDO		104,0	350	12,5	5	367,5
69	II	ZÁRATE DIMARQUE CARMEN DEL ROSARIO		104,0	400	12,5	5	417,5
70	II	ZEGARRA RODRÍGUEZ LUIS MIGUEL		104,0	350	12,5	5	367,5
Total selección (UF)					25.800	987	350	27.137

NOMBRE PROYECTO			Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa					
Identificación del Postulante								
N°	TÍTULO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO AT (UF)	MONTO FTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	II	BEYZAGA ROCHA PAMELA ALMESTICA		88,0	157	7,0	2,5	166,5
2	II	CID VARAS MARISOL FAVIOLA		88,0	230	7,0	2,5	239,5
3	II	CONCHA RIFFO KARINA ANGÉLICA		88,0	155	7,0	2,5	164,5
4	II	GONZÁLEZ CHÁVEZ NORA MERCEDES		88,0	159	7,0	2,5	168,5
5	II	GONZÁLEZ PÉREZ JORGE HORACIO		88,0	271	11,0	2,5	284,5
6	II	HENRÍQUEZ MUÑOZ ANGEL DANIEL		88,0	174	7,0	2,5	183,5
7	II	LARA LUQUE MARIELA LORENA		88,0	220	7,0	2,5	229,5
8	II	OSORIO GUTIÉRREZ VERÓNICA GUILLERMINA		88,0	193	7,0	2,5	202,5
9	II	PERALTA GARROTE GERMANA NELIS		88,0	204	11,0	2,5	217,5
10	II	VILLARROEL OLIVARES YUVZA CAROLINA		88,0	195	7,0	2,5	204,5
Total selección (UF)					1.958	78	25	2.061

3. **ASÍGNENSE** los recursos disponibles para la segunda selección de los postulantes correspondientes al llamado regional en condiciones especiales 2023, para el desarrollo de proyectos del plan de atención para viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención del plan de suelo salino sector norte, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de los subsidios, al pago de los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según la distribución que se señala a continuación:

SUBSIDIO ASIGNADO										
COMUNA	NOMBRE PROYECTO	UNIDADES	MONTO SUBSIDIO TIPOLOGÍA A y B (UF)	MONTO AT SOCAVÓN REPARATIVO (UF)	MONTO AT SOCAVÓN PREVENTIVO/ REPARATIVO (UF)	INCREMENTO AT, SUELO SALINO (UF)	INCREMENTO AT, REGULIZACIÓN (UF)	MONTO FTO (UF)	INCREMENTO FTO, SUELO SALINO (UF)	TOTAL (UF)
Arica	Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa	70	25.800	--	700	175	112	280	70	27.137
Arica	Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa	10	1.958	55	--	15	8	15	10	2.061
TOTAL		80	27.758	55	700	190	120	295	80	29.198

En resumen:

SUBSIDIO ASIGNADO						
COMUNA	NOMBRE PROYECTO	UNIDADES	TOTAL TÍTULO II (UF)	TOTAL AT (UF)	TOTAL FTO (UF)	TOTAL (UF)
Arica	Proyecto Econorte, etapa preventiva/reparativa	70	25.800	987	350	27.137
Arica	Colectivo Juan Pablo, etapa reparativa	10	1.958	78	25	2.061
TOTAL		80	27.758	1.065	375	29.198

4. **IMPÚTESE** el monto total de 29.198 Unidades de Fomento asignadas por la presente resolución exenta, a los recursos autorizados a la región de Arica y Parinacota para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2023, para las viviendas emplazadas en suelo de condición salina, de las cuales 27.758 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo, 1.065 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica y 375 Unidades de Fomento corresponden a Fiscalización Técnica de Obras.

5. **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI región de Arica y Parinacota.
6. **PUBLÍQUESE** por SERVIU Arica y Parinacota, para que, a lo menos en un periódico de circulación regional, la presente resolución indicando a los postulantes el lugar y la fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados y los respectivos proyectos.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Atención al Déficit Cualitativo DPH
- SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento Técnico SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes
- Archivo SEREMI



692

ORD. N° _____/2023

ANT.: No hay

MAT.: Solicita publicación de Extracto N°424/2023
fecha 31 de octubre 2023

Arica,

02 NOV 2023

DE : FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : PILAR AHUMADA AHUMADA
ENCARGADA DE PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL

Junto con saludar y en el marco de las publicaciones en el Diario Oficial a las que estamos sujetos, se solicita publicación según extracto que SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA..

Dicho lo anterior indico los datos para la facturación correspondiente a la mencionada publicación:

Nombre : Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Rut : 61.979.070-7
Dirección : Rafael Sotomayor 216, Arica
Contacto : Pedro Gonzalez Hurtado
Teléfono : 58 2202531
Correo : _____

Sin otro particular se despide atentamente,

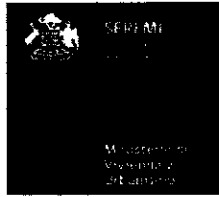

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Adj.: Extracto y Resolución N°424/2023

HAB/DCH/pgh

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°424 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

SELECCIONA PROYECTOS Y SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor #216, Arica.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.707

Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2408832

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 424 EXENTA, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Selecciona Proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al capítulo II, Proyectos para la Vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra a disposición de los interesados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle Sotomayor N° 216, Arica.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Fernando Robledo Hinojosa, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Arica y Parinacota.

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia

Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 180549

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

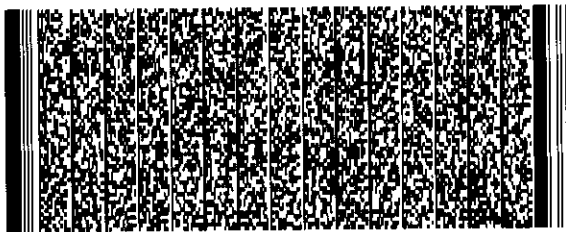
Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION ARICA Y PARINACOTA	Comuna : Arica
Direccion : RAFAEL SOTOMAYOR N°216	Ciudad : Arica
R.U.T. : 61.979.070-7	Forma De Pago : Crédito
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 27 NOVIEMBRE 2023
	Contacto : 2408832
	Fecha Venc. : 27 DICIEMBRE 2023

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONPERE	EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA N°424 **PUBLICADO EL 22/11/2023 **CM. 7**CVE: 2408832 **SECCION II	18.079		18.079

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	18.079
Monto I.V.A.	\$	3.435
Monto Total	\$	21.514

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	18.079
Monto I.V.A.	\$	3.435
Monto Total	\$	21.514

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 61.979.070-7
Dirección : SOTOMAYOR 216
Demandante :
Teléfono : 56-58-2202525

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra : SEREMI MINVU REGION ARICA Y PARINACOTA
Fecha Envío OC. :
Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 5648-88-SE23

SEÑOR (ES) : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
RUT : 60.501.000-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACION DIARIO OFICIAL
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 30-11-2023
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO : SOTOMAYOR 216 Arica Región de Arica y Parinacota
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida	Publicación en Diario oficia extracto res. 424		18.079,00	0,00	0,00	18.079
					Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	\$	18.079
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	18.079
						19% IVA	\$	3.435
						Total	\$	21.514

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

PUBLICACION EXTRACTIO RESOLUCION N°424

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado. Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>